



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 004/2022

#### COMPLEMENTO DEL INFORME FINAL N° 30/2021

<b>Recurrente</b>	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
<b>Referencia</b>	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 3. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 616/2021.
<b>Fecha</b>	15 de febrero de 2022.

### 1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

### 2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite informes y documentos, a través de los Memorándums D.A.F. N° 016/2022 y N° 104/2022.



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

### 3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41º de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”, modificada por artículo 1º de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los documentos presentados y de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020, presentados por la Dirección Administrativa y Financiera.

### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 3439/2007 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”.
- Decreto Reglamentario N° 4780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- Resolución AGPE N° 84/2019 “Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41º de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”.
- Resolución SNFCL N° 616/2021 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motenondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

### *ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”. ➤ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.*

## **5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.**

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**5.1 Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoria se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de las facturas presentadas a esta auditoría, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**5.2. Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

## **6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.**

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 016/2022 y N° 104/2022.

## **7. ANÁLISIS.**

Esta auditoria realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los Informes CRLIOB01 Y CRIRET02 presentados y los datos observados en las planillas anexas de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondientes a las retenciones practicadas en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021.

El monto total de las retenciones por mes se detalla a continuación:



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motenondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Meses	Monto Gs.
Noviembre	10.132.180
Diciembre	24.356.041
<b>Total</b>	<b>34.488.221</b>

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum DAF N° 016/2022 informe "que por un error involuntario cometido al realizar el asiento contable N° 5481 según Solicitud de Transferencia de Recursos N° 166143 se cargó la suma total de la retención al código 302-Ley 2051/2003 debiendo ser imputada una parte al código 202 Renta. Dicha regularización se estará aplicando con el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022 por el Objeto de Gasto 911".

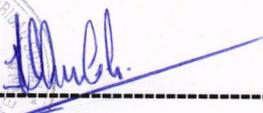
## 8. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, de las retenciones practicadas conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

## 9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera en seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 1535 y demás disposiciones legales y detallar en la Declaración Jurada de Retenciones mensuales, todos los datos requeridos por el formulario correspondiente.

Es mi informe.



**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral**

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

 (59521) 495-487/8

 www.sinafocal.gov.py

 info@sinafocal.gov.py

 @sinafocaloficial  
 @sinafocal  
 @sinafocal